

EJECUTIVO RAD: 2022-00118-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, OBRANTE A FOLIO 37, SE CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LAS 8 AM DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 4 PM DEL DIA 24 DE JUNIO DE LA MISMA ANUALIDAD.

SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

SECRETARIO



Abogados Asociados

Calle 36 # 15-32 oficina 13-05 Edificio Colseguros
Teléfono 3002415209-6300066
PyCAbogadosAsociados@hotmail.com
Bucaramanga-Colombia

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Bucaramanga

03 JUN 2022
[Handwritten signature]

DTE: ALICIA RIOS REMOLINA
DDA: DEYANIRA MARQUEZ CATAÑO
REF. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado:2022-118

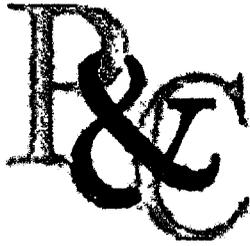
PAOLA ANDREA CASTELLANOS BRAVO, obrando como apoderada de la señora ALICIA RIOS REMOLINA, demandante dentro del proceso de la referencia, interpongo recurso de reposición contra el auto del primero de junio, que niega la terminación del proceso, en los siguientes términos:

Es ilógico y primera vez que me niegan la terminación la entrega anticipada del inmueble, ahora bien, señor Juez si bien es cierto la ley no es taxativa, también existe la interpretación del derecho y no se incurre en yerros jurídicos en ordenar la terminación del inmueble por terminación por entrega anticipada del inmueble como quiera que la naturaleza del proceso es la terminación del contrato y entrega del inmueble

No se puede retirar la demanda, porque ya se notificaron los demandados, en cuanto al desistimiento, la norma habla de condena en costas al que solicita y ustedes me dispensaran, pero en la forma como interpretan el código, me preocupa los intereses de mi poderdante, en caso de que ustedes lleguen a condenar en costas por desistimiento conforme lo señala el artículo 3014, 316 y siguientes del C.G.P, muy a pesar de que no se perfeccionaron medidas cautelares.

Ahora si ustedes me garantizar que no condenaran en costad al demandante la solicitar el desistimiento, lo podría solicitar en un futuro, de acuerdo a la respuesta del recurso y que me garanticen los derechos del demandante y no me lo condene en costas.

Así, las cosas, me ratifico en solicitar la terminación por entrega del inmueble y además por que ya pagaron la obligación y si el Juzgado considera seguir con el proceso, solicito dictar sentencia, para que queden mas tranquilos ustedes .



Abogados Asociados

Calle 36 # 15-32 oficina 13-05 Edificio Colseguros

Teléfono 3002415209-6300066

PyCAbogadosAsociados@hotmail.com

Bucaramanga-Colombia

Pero por Estadísticas incluso para el despacho me parece inficioso, respetando de antemano lo que su honorable despacho considere.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CASTELLANOS BRAVO

C. C. N° 37.548.236 de Bucaramanga.

T. P. N° 131.426 del C. S. de la J

Correo: pacas_76@hotmail.com